

**Título completo: ley 1811 del 21 de octubre de 2016**

**POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO**

**Tema en síntesis:** busca incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

- 1.** Propone incentivos de tipo económico para quienes usen la bicicleta como: el beneficio por uso intermodal del transporte público que prevé un beneficio de un pasaje para quienes certifiquen que han utilizado la bicicleta como medio alimentador de los sistemas de transporte público, al menos 30 veces, y el beneficio para los empleados públicos de medio día laboral libre remunerado por haber legado a trabajar al menos 30 veces en bicicleta.
- 2.** Dispone modificaciones sistémicas para incentivar el uso de la bicicleta, tales como la obligación de que todos los edificios de entidades públicas adopten esquemas de parqueaderos para bicicletas. Asimismo la norma le da una prioridad vial a los peatones y ciclistas por encima de los vehículos motorizados.
- 3.** También se dictan directivas a varios ministerios para que implementen políticas públicas con el ánimo de promocionar e incentivar el uso de las bicicletas en el territorio nacional.